



## **LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EDITORIAL DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DURANGO (CETAIP).**

### **I.- Disposiciones Generales**

**Primero.-** Los presentes Lineamientos regulan la integración, organización y funcionamiento del Comité Editorial de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública. Durango.

**Segundo.-** El objetivo del Comité Editorial será garantizar la calidad de las publicaciones de acuerdo al Programa Anual de Trabajo de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública. Durango, así como la definición de las políticas editoriales para la difusión y la imagen institucional, para lo cual dictaminará, evaluará y propondrá contenidos, su edición y realización.

**Tercero.-** Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. Comisión: la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública. Durango.
- II. Pleno: la máxima autoridad de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública. Durango.
- III. Comité: el Comité Editorial de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública. Durango.
- IV. Lineamientos: los presentes Lineamientos del Comité Editorial.

### **II.- La Integración del Comité**

**Cuarto.-** El Comité se integrará por los tres Comisionados(as) del Pleno de la Comisión, las o los titulares de las Secretarías Ejecutiva y Técnica y la o el titular de la Coordinación de Difusión y Comunicación de la misma. Podrá incorporarse al Comité como integrante, previa invitación del Pleno de la Comisión, autores, investigadores o especialistas externos de reconocido prestigio. Cuando sea necesario podrán participar las o los titulares de las coordinaciones de la Comisión.

### **III.- Funciones del Comité Editorial**

**Quinto.**- El Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Hacer propuestas de autores, temas y tipos de publicaciones conforme al Programa Editorial previamente aprobado por el Pleno, lo cual no será impedimento para que la Comisión participe en otras propuestas editoriales que le sirvan para la promoción del Derecho de Acceso a la Información.
- II. Emitir dictámenes respecto de las propuestas que se sometan a su análisis.
- III. Cancelar la participación de autores, investigadores o especialistas, cuando no cumplan con el Programa Editorial o en los tiempos previamente establecidos.
- IV. Elaborar propuestas para los contenidos de difusión y la imagen institucional de las actividades de la Comisión.
- V. Analizar y resolver aquellos asuntos que deriven de su competencia.

**Sexto.** El Presidente del Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las y los integrantes del Comité cada vez que se considere necesario por solicitud de cualquiera de sus integrantes y presidir las sesiones,
- II. Proponer el Orden del día de las sesiones y enviarla a las y los integrantes del Comité con una anticipación de veinticuatro horas como mínimo, indicando la fecha, hora y lugar en que se verificará la sesión,
- III. Conducir las sesiones del Comité,
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité, y
- V. Las demás que deriven de los presentes Lineamientos o de los acuerdos del Comité.

**Séptimo.** Las y los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones y contribuir al óptimo desarrollo de las mismas,
- II. Emitir su voto en los asuntos que se sometan a su consideración,
- III. Revisar, analizar y en su caso dictaminar los proyectos respectivos, y
- IV. Las demás que le confieran los presentes Lineamientos.

**Octavo.** La Secretaría Técnica de la Comisión, como integrante del Comité participará con las siguientes funciones:

- I. Preparar la documentación requerida para el desarrollo de las sesiones,

- II. Enviar a los integrantes del Comité por instrucciones del Presidente del Comité, el orden del día en fecha previa a la celebración de la sesión,
- III. Verificar el quórum, tomar las votaciones y elaborar la minuta de la sesión del Comité, y
- IV. Las demás que le confieran los presentes Lineamientos.

#### **V.- De las Sesiones del Comité Editorial**

**Noveno.** El Comité será convocado a sesionar cada vez que se considere necesario por solicitud de cualquiera de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

**Décimo.** El Comité podrá sesionar siempre que estén presentes al menos dos de los Comisionados(as) y dos más de sus integrantes.

**Décimo Primero.** De cada sesión del Comité deberá elaborarse una minuta, que contendrá el nombre, cargo y firma de los asistentes, la votación y los acuerdos tomados en la misma.

**Décimo Segundo.** En ausencia del Presidente, será otro de los Comisionados presentes quién conducirá la sesión.

#### **IV.- de los Dictámenes**

**Décimo Tercero.** El proceso de dictaminación de las propuestas estará a cargo del Comité y su resolución será inapelable.

**Décimo Cuarto.** Únicamente los autores, investigadores o especialistas externos que fueren invitados podrán emitir dictámenes particulares sobre las propuestas.

**Décimo Quinto.** El proceso de dictaminación implica la revisión y análisis de las propuestas por cada integrante del Comité a efecto de que realicen un dictamen individual que recabará la Secretaría Técnica, con la finalidad de elaborar la propuesta de dictamen integral que será revisado, discutido y en su caso aprobado por el Comité Editorial.

**Décimo Sexto.** Los dictámenes podrán emitirse en los siguientes términos:

- I. Positivo, sin cambios;
- II. Positivo, con sugerencias; y
- III. Negativo.

**Décimo Séptimo.** Las propuestas que se someten a dictamen, tendrán las siguientes características:

- I. No haber sido publicado con anterioridad,
- II. Podrá ser de autor único o en coautoría,
- III. Tener el carácter de divulgación,
- IV. Presentar claridad y cuidado en la redacción y ortografía, y
- V. Las demás que El Comité considere oportunas.

**Décimo Octavo.** Aquellas situaciones no previstas en los presentes Lineamientos serán resueltas por el Comité.

Así, lo aprobaron por unanimidad el Pleno de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública. Durango, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de julio de dos mil doce.

**Alejandro Gaitán Manuel**  
Comisionado Presidente

**María de Lourdes López Salas**  
Comisionada

**Héctor Octavio Carriedo Sáenz**  
Comisionado

**Eva Gallegos Díaz**  
Secretaria Técnica